

Testigos proban las escrituras y todo lo
 demas que se enen faba de la dicha
 ciudad esus vs de forma que no se
 se obligados ala paga de los usos
 sino solo a lo que toca a esta ciudad
 esobre ello consienta quales quier
 Autos y sentencias que se oviere en
 favor de esta ciudad en pe lo en con
 trario y de todo saque testimonio y
 pagando a quello que esta ciudad
 pague siendo presente a un juez qui
 no haya expresado y enregerado mas
 especial y cumplido poder el qual se
 dieron otorgaron con facultad de jurar
 y juzgar y sustituir con obligacion
 de los propios e Rentas y Releuaci
 on de diezmo necesaria qual pareci
 erse nado de qual quier escriuano siendo
 Testigos Joan Rodriguez y Jose de Luis
 Porteros e Alonso de Rueda vs de la
 e lo firmaron al fin de e taca bil do
 e de lo alca de mayor y dos Regido
 res Alonso de Ortega y fee que
 con dco

y Acordaron que sobre lo contenido de suso se
 escriua del dho doctor Ver nardo Guante

